ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2354

LA LIGUA, 30 SEP 2026

MAT: Compra de vestimenta, Fiesta Religiosa Placilla 2026. DIDECO

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica y su modificación introducida por la Resolución N°3, de 2026, aplicable a contar del 01 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Fiesta Religiosa Placilla año 2026" Decreto Alcaldicio 1146/2026
- Solicitud de compra N°1274/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño (EMT)**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de vestimenta según programa municipal. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2354 /

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM, mediante trato directo según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de vestimenta en el marco del Programa de la Fiesta Religiosa de Placilla. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA** Rut: **77.110.596-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$508.130, incluye IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (original)
ARCHIVO
PV/LFV/lfv

RECIBIDO
25 SEP 2026
A.M. P.M.
11:35

RECIBIDO
13:00
28 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:10
30 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
28 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
12 12
24 SEP 2026

LA LIGUA:.....

N° 0001274

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco.

Funcionario Responsable: Jose cruz Elgueta. Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 02 002

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☑ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Fiesta Religiosa Pleiteo 2026.

N° Decreto aprueba programa: 1146 fecha decreto: 15/ mayo./

Disponibilidad presupuestaria: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Item n°- 5 Vestimenta.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
50.	Chalco geologo 360 poplin	8540.	427.000.-
	Amarillo Kumen + Estampado		
	Comercial total Insumos Spa.		
	77.160.596-3.		
			81.130
		TOTAL	508.130.-

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

TOTALINSUMOS

COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA
RUT: 77.110.596-3
Huerfanos 1055 DP 503, Santiago
nicolas@totalinsumos.cl (+569) 88989363

COTIZACIÓN

N° 1621
24-09-2026

SEÑORES
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DIRECCIÓN
CALLE PORTALES #555., La Ligua, Región de Valparaíso

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNITARIO NETO	TOTAL NETO
50	CHALECO GEOLOGO 360° POPLIN AMARILLO KUMEN + ESTAMPADO	$8.540	$427.000

NETO	$427.000
IVA 19%	$81.130
TOTAL	**$508.130**

CONDICIONES DE LA OFERTA

- Despacho incluido.
- Aceptada la OC, entregamos dentro de 1 dias hábiles.
- Forma de pago: crédito a 30 dias.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1146

LA LIGUA, 15 MAY 2026

MAT.: Programa Municipal **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026.-**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107, de fecha 17 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho *público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es* satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas *de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo* comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el *turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades* entre hombres y mujeres, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026"**, cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la celebración de la festividad religiosa de Placilla.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$33.650.000.- (treinta y tres *millones seiscientos cincuenta mil* pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ALCALDE

Francisco Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
13 MAY 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, respeta y valora las tradiciones religiosas, siendo la Fiesta religiosa de la localidad de Placilla, una tradición que se celebra cada año, así, el fin municipal es satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa. Del mismo modo, el municipio tiene la facultad de recaudar ingresos por concepto de bien nacional de uso público y el derecho a venta.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La actividad antes descrita se desarrolla durante todo el mes de octubre de 2025, debiéndose señalar que la mencionada festividad involucra contratación de personal externo, múltiples faenas, labores y materias vinculadas al desarrollo de la misma

La festividad, en materia, congrega a fieles de diferentes sectores del país, que concurren al desarrollo de la misma.

El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora del Carmen, recorriendo la localidad de Placilla, culminando con un acto eucarístico en la localidad de la Chimba

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrolla entre el 28 de septiembre al 31 de octubre de 2025, en la Localidad de Placilla y la Chimba, de la comuna de la Ligua.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa tiene un costo total de **$33.650.000 (treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, que estará destinado a financiar los siguientes gastos:

Item 1	Honorarios Contratación De Personal	**$4.500.000.-**
Item 2	Contratación empresa de seguridad	**$11.000.000.-**
Item 3	Amplificación e iluminación	**$3.500.000.-**
Item 4	Baños químicos	**$2.050.000.-**
Item 5	Vestimenta geólogos	**$1.000.000.-**
Item 6	Implementos (linternas, radios, conos de seguridad, etc)	**$2.000.000.-**
Item 7	Publicidad y marketing	**$900.000.-**
Item 8	Colaciones, refrigerios y otros	**$6.000.000.-**
Item 9	Materiales (pintura, maicillo, madera, otros)	**$2.500.000.-**
Item 10	Materiales de aseo	**$200.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$33.650.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con la unidad de Operaciones Municipal, Comunicaciones, Administración y Seguridad Pública

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA

RUT 77.110.596-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 20-01-2027
Domicilio legal	HUERFANOS 1055 DP 503, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Representante Legal	NICOLÁS ORMEÑO ESTAY